acuerdo

en 12 de marzo

en rrazon de auer concertado la teja y ladrillo para la lonja

Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y VNO.

la teja a 80 rs el 1 d

el ladrillo a 558 rs el 1 d

En la villa de Molina en doce dias del mes de Marzo de mill y seiscientos y cinquenta y vno años el conçejo justicia y regimiento desta villa estaua y sus mercedes de felipe tomas y matias pinar alcaldes ordinarios Juº de ledesma y diego perez fernandez regidores estando juntos en su ayuntamiento como lo tienen de vso para conferir y determinar el vtil de esta dha pueca digeron que por quanto por diferentes ordenes de visitas de los señores alcaldes mayores esta mandado se dispare la lonja casa de ayuntamiento y oficio de escribania que esta todo junto y por la necesidad que tiene y lo vtil que es su dha parte cumpliendo con dhos mandatos auiendo se le dicho tado a Joan marin y franco lopez maestros de albañileria en mill ciento y cinquenta rs de manefactura y yeso y siendo necesario para dha obra el auer de comprar teja ladrillo y madera y caña por parte del conçejo sus mercedes oy dia de la fha deste an conçertado vn maestro texero para que aga la que fuere menester a preçio cada millar de teja de ochenta rs en la casa del orno y el adrillo a preçio cada millar de cinquenta y cinco rs por lo qual mandaron se le notifique a luys fernandez cocar mayordomo de dho conçejo con cuenta y diaçon les de y vaya dando a dhos maestros de teja asta ciento y cinquenta rs y esto an de yrse dando como se vaya haçiendo la dha teja y asi mismo se le notifique prevenga la madera y caña neçesaria para dha obra y lo determinaron y mandaron sus mercedes y lo firmo el que saue y los demas que no firmando fenos auen

felipe tomas

Molina en su ayuntamiento

Fernando Guerrero Villena